

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Bolívar y la Justicia (Venezuela)



Iluminación en los Juzgados de Barquisimeto, Venezuela.

Costa Rica (La Nación):

- **Magistrado desata enojo al sugerir que no se le dé vicepresidencia de la Corte a una mujer.** El magistrado de la Sala Segunda, Luis Porfirio Sánchez, desató este lunes el enojo de algunos de sus compañeros de Corte Plena cuando sugirió dar marcha atrás en el acuerdo que tomaron el 15 de mayo para alternar la presidencia y la vicepresidencia del Poder Judicial entre un hombre y una mujer. El acuerdo es el siguiente: si un hombre resultaba electo presidente del Poder Judicial, el cargo de la vicepresidencia será para una mujer; y viceversa. Hace una semana, Carlos Chinchilla (de Sala III) ganó la presidencia, por lo que el siguiente puesto le corresponde a una magistrada. Luis Porfirio Sánchez sugirió romper el acuerdo luego de que, en cinco rondas de votación, ninguna de las tres magistradas propuestas para la vicepresidencia de la Corte alcanzara los 12 votos (de 22 posibles) necesarios para ganar el cargo. Ante ello, la otra semana se efectuarán otras cinco rondas de votación. Las candidatas fueron la magistrada de la Sala Tercera, Doris Arias; la magistrada de la Sala Segunda, Julia Varela; y Carmenmaría Escoto, de la Sala Primera. Sánchez también propuso que, a la luz de lo que ocurría, también se pudieran postular hombres para el puesto de vicepresidente. La Corte Plena la integran 22 magistrados: 17 hombres y 5 mujeres. La propuesta del Sánchez generó la molestia de las magistradas y algunos magistrados, así como de mujeres que estaban presentes entre el público, quienes reclamaron por dicha solicitud. Una de ellas fue la magistrada Nancy Hernández, de la Sala Constitucional, quien dijo que las mujeres pierden cada vez más terreno en puestos relevantes, tanto en magistraturas como en puestos políticos. "Esta Corte no puede tener dos caras, no puede tener una cara para la sociedad y otra cara para adentro", manifestó Hernández. La jueza constitucional propuso que las dos mujeres con más votos quedaran como únicas candidatas. El magistrado Luis Porfirio

Sánchez pidió la palabra nuevamente y dijo que su planteamiento fue como una solución, debido que ninguna de las mujeres logró el apoyo suficientes para quedarse con el puesto. Agregó que retiraba su posición si se acogía la propuesta de la magistrada Hernández. Sin embargo, la oferta de Nancy Hernández tampoco fue acogida porque, si solo se dejaran vigentes a las dos candidatas con más votos, se le habría cercenado el derecho a la magistrada Doris Arias, quien fue la que menos votos obtuvo en las cinco rondas, alegó el magistrado Celso Gamboa, de la Sala Tercera. La misma posición expresó el magistrado Paul Rueda, de la Sala Constitucional, quien también rechazó la propuesta de Sánchez al considera que va en contra de la progresividad de los derechos humanos. "Las reglas del juego fueron fijadas desde la semana pasada. Eso dejaría muy mal parada la imagen del Poder Judicial", enfatizó Rueda. Al concluir la sesión, los magistrados acordaron mantener el acuerdo de escoger a una mujer como vicepresidenta; por lo que la votación se volverá a repetir el próximo lunes. "¿Qué pasaría si no se llega a acuerdo para elegir a una vicepresidenta? Podríamos estar de aquí al próximo año votando. Quería dejar esa interrogante", manifestó a sus compañeros el presidente de la Sala Constitucional, Ernesto Jinesta, al final de la sesión.

Brasil (MVS):

- **Tribunal afirma que abordará con imparcialidad juicio a Temer.** El presidente del Tribunal Superior Electoral (TSE) de Brasil, Gilmar Mendes, afirmó este lunes que el organismo abordará con imparcialidad el inminente juicio que puede anular el mandato de Michel Temer, acorralado por acusaciones de corrupción, y recalcó que no es un "juguete" en manos del gobierno. El TSE juzgará a partir del 6 de junio si hubo irregularidades en el financiamiento de la campaña de 2014 en la que resultó reelegida la fórmula Dilma Rousseff-Michel Temer, quien hace un año reemplazó a la mandataria de izquierda, destituida por el Congreso. En el Congreso brasileño -donde ya se debate a puerta cerrada una eventual sucesión presidencial- muchos creen que el TSE puede asestar un golpe letal a Temer tras los tres días previstos de debates, aunque quepan recursos. "El Tribunal no es un instrumento para la solución de la crisis política, el juicio será jurídico y judicial", dijo Gilmar Mendes en una conferencia pública en Sao Paulo. Sin embargo, en el entorno de Temer empezó a sonar con fuerza la posibilidad de que el juicio sea más lento de lo esperado, si alguno de los jueces del TSE pide parar el proceso para revisar el expediente. El juicio ya fue suspendido el pasado 4 de abril para citar nuevos testigos y dar más tiempo a la defensa y, ahora, será retomado por un tribunal de siete jueces, dos de ellos recientemente nombrados por el presidente. "En un juicio complejo es normal pedir revisión. Pero si alguien hiciera esto, no será a pedido de Palacio", dijo el presidente del TSE al periódico Folha de Sao Paulo. "El TSE no es un juguete en manos del gobierno", recalcó. Paradójicamente, la denuncia fue presentada en diciembre de 2014 por el PSDB, derrotado en las urnas, pero hoy aliado clave del PMDB de Temer. Temer se ha negado a renunciar pese a la tormenta política que estalló hace dos semanas a raíz de una grabación hecha pública donde parece dar aval al pago de un soborno. El mandatario conservador, que prometió sacar a Brasil de la peor recesión de su historia con una serie de reformas promercado, está siendo investigado por el Supremo Tribunal Federal acusado de corrupción, obstrucción a la justicia y organización criminal. Si Temer perdiera su cargo, la Constitución determina que el Congreso debe elegir a un nuevo presidente para terminar el mandato hasta finales de 2018.

Unión Europea (EFE):

- **Abogado del TJUE avala residencia cónyuges extranjeros de comunitarios en Reino Unido.** El abogado general del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) Yves Bot respaldó hoy el derecho de residencia en el Reino Unido de los cónyuges procedentes de países terceros casados con ciudadanos de la UE naturalizados británicos. Según indicó en unas conclusiones, un nacional de un Estado no perteneciente a la UE, miembro de la familia de un ciudadano de la Unión, "puede disfrutar de un derecho de residencia en el Estado miembro en el que ese ciudadano ha residido antes de adquirir la nacionalidad de dicho Estado y de desarrollar una convivencia familiar". El jurista dejó claro que, para garantizar los derechos conferidos por la ciudadanía de la Unión, los requisitos de concesión de ese derecho de residencia derivado "no deberían ser, en principio, más estrictos que los establecidos en la Directiva relativa al derecho de libre circulación de los ciudadanos de la UE". El abogado del Tribunal de Justicia, con sede en Luxemburgo, examinó el caso de una española nacionalizada británica y su marido argelino, al que las autoridades británicas se negaron a conceder la tarjeta de residencia. Bot indicó que existe "un vínculo indisociable" entre el ejercicio de los derechos que la Directiva confirió a esta ciudadana española y la adquisición de la nacionalidad británica. La adquisición y pérdida de la nacionalidad son competencia de cada Estado, pero deben ejercerse "respetando el Derecho de la Unión", apuntó. Por un lado, recordó que la Directiva se limita a los ciudadanos comunitarios que

residen en un país distinto al de su nacionalidad, por lo que al adoptar esta persona la nacionalidad británica deja de ser "beneficiaria" de la normativa y su cónyuge no puede disfrutar del derecho de residencia derivado en el Estado miembro del que ahora es nacional su esposa. En cambio, el abogado indicó que los Estados miembros están obligados a permitir que los ciudadanos de la Unión que no posean su nacionalidad circulen o residan en su territorio con sus cónyuges y, en su caso, otros miembros de su familia que no son ciudadanos de la Unión. Por ello, consideró que esta persona puede proseguir la convivencia familiar que mantenía hasta entonces con su cónyuge en el Estado miembro del que ha adquirido la nacionalidad. En su opinión, los requisitos de concesión de un derecho de residencia derivado a un nacional de un Estado no perteneciente a la UE, miembro de la familia de un ciudadano de la Unión, "no deberían ser, en principio, más estrictos que los establecidos en la Directiva", concluyó.

España (El País):

- **La Audiencia Nacional obliga a Rajoy a ir al juicio de Gürtel a declarar.** La Sección Segunda de la Sala Penal de la Audiencia Nacional cita a Mariano Rajoy para que declare como testigo el próximo 26 de julio a las 9.30 en el juicio del caso Gürtel. El presidente del Gobierno deberá comparecer físicamente en la sede de San Fernando de Henares. El auto cuenta con el voto particular del presidente del tribunal, Ángel Hurtado, para quien la declaración debía realizarse por videoconferencia. La decisión es firme y no cabe recurrirla. Rajoy no comparece como presidente del Gobierno, "sino como ciudadano español, en un acto ciudadano que se enmarca en la legalidad democrática y el Estado de Derecho", según los dos magistrados que forman la mayoría, Julio de Diego y José Ricardo de Prada. El sector mayoritario del tribunal no ve "consistentes" las razones esgrimidas por Rajoy para testificar por videoconferencia, como solicitó el PP. En primer lugar, señalan, el tribunal "no acierta a entender" por qué Rajoy sostiene que su traslado a la sede de la Audiencia Nacional en San Fernando de Henares supondría un gran despliegue de recursos públicos, cuando la sede está solo a 18 kilómetros de La Moncloa. En segundo lugar, los jueces descartan las razones de seguridad alegadas por Rajoy. "La seguridad de la sede de la Audiencia Nacional en San Fernando cuenta con mayores garantías de seguridad que las que pueden ofrecer otras sedes empresariales e institucionales de la Comunidad de Madrid", añaden, y recuerdan que el testigo ha participado en actos, reuniones y encuentros con los ciudadanos en otras campañas electorales. La intensa actividad de Rajoy como presidente del Gobierno queda fuera de duda para el tribunal, pero "no es óbice para su comparecencia". El tribunal, además de recordar a Rajoy que acude a testificar como ciudadano y no como presidente, le apunta también que el poder judicial "se sitúa en el mismo plano en cuanto a poderes del Estado que el Ejecutivo", por lo que "la comparecencia personal de su representante máximo, en sana relación institucional, se ajusta a derecho". No obstante, el tribunal atiende a la condición de Rajoy como presidente del Gobierno y avanza que adoptará "cuantas medidas sean necesarias para preservar su imagen institucional". Se trata de la primera vez que un presidente del Gobierno en ejercicio acude a declarar como testigo en persona ante un tribunal de justicia. El auto por el que se cita a Rajoy menciona como jurisprudencia una sentencia del magistrado conservador Manuel Marchena, presidente de la Sala de lo Penal del Supremo. En ella se establece que pese a que técnicamente la videoconferencia es posible, "el principio de inmediación sigue siendo un valor que preservar", y que solo es "sacrificable" cuando "concurran razones que, debidamente ponderadas por el órgano jurisdiccional, puedan prevalecer sobre las ventajas de la proximidad física y personal entre las fuentes de prueba y el tribunal que ha de valorarlas".

Japón (NHK):

- **Declaran no culpable de varios cargos a un individuo al que la policía siguió con GPS sin orden judicial.** El Tribunal de Distrito de Tokio ha declarado no culpable de varios cargos a un individuo a quien se juzgaba por el robo de vehículos debido a que, durante la investigación, la policía siguió su pista por GPS sin contar con la correspondiente orden judicial. La Dirección Nacional de Policía instaló dispositivos a tal fin en vehículos propiedad del sospechoso y de varias personas relacionadas con este tras una serie de robos de vehículos que se produjo en todo Japón entre 2013 y 2014. Posteriormente, los agentes detuvieron al individuo, de 48 años, y lo acusaron de robo. Durante el juicio, los abogados de la defensa argumentaron que las pruebas conseguidas a partir del GPS deberían desestimarse debido a que su obtención se produjo sin una orden judicial. El magistrado Hajime Shimada, que presidía el juicio, ha dictado este martes que se había violado la privacidad del acusado, dado que la policía había empleado, de forma continua durante 21 meses, un sistema de localización de alta precisión. El juez sostiene que esta decisión constituye una infracción significativa de la ley y desestima ciertas pruebas obtenidas durante la investigación. El Tribunal de Distrito de Tokio ha declarado al

acusado no culpable del cargo de posesión de drogas, entre otros. Sin embargo, lo ha condenado a cuatro años de cárcel por cargos relacionados con el robo de vehículos. En marzo, la Suprema Corte Japón dictaminó que el uso de dispositivos GPS para vigilar a sospechosos sin una orden judicial es ilegal.

Malasia/Corea del Norte (AP):

- **Comparecen sospechosas de la muerte de Kim Jong Nam.** Las dos mujeres que son las únicas personas arrestadas en relación al asesinato de un miembro de la familia gobernante de Corea del Norte comparecieron el martes en una corte en Malasia. Doan Thi Huong, de Vietnam, y Siti Aisyah, de Indonesia, llegaron al tribunal por la mañana escoltadas por guardias armados. Las mujeres están acusadas de haber untado el agente neurotóxico VX en el rostro de Kim Jong Nam en el aeropuerto de Kuala Lumpur el 13 de febrero. El medio hermano del actual líder norcoreano murió poco después. La policía dijo que cuatro sospechosos norcoreanos huyeron del país ese día. Las mujeres han dicho que las engañaron al hacerlas pensar que estaban realizando una broma para un programa de cámara escondida. Sus abogados defensores manifestaron previamente que temían que fueran tomadas como chivos expiatorios porque otra gente que se cree que tiene conocimiento del caso abandonó la nación.



Las mujeres han dicho que las engañaron al hacerlas pensar que estaban realizando una broma para un programa de cámara escondida.

De nuestros archivos:

19 de febrero de 2010
Estados Unidos (New York Post)

Resumen: Acusan a una vidente de sustraer una fortuna a su cliente. Silvia Mitchell sustrajo aprox. 10,000 dólares a su cliente, para hacerle una limpia. Como parte del trabajo, la vidente incitó dos veces a la mujer a poner nueve billetes de cien dólares en una jarra llena de agua. Tras eso, la vidente logró que su cliente fuese a una tienda *Ralph Lauren* a comprar ropa destinada a un "ritual" por valor de varios miles de dólares. Fue entonces que la cliente se dio cuenta de la estafa. Por eso la demandó.

- **Manhattan psychic nothing but a scammer: suit.** A Greenwich Village fortune teller was actually a fortune taker, a dissatisfied client claimed today in a lawsuit. In papers filed in Manhattan Supreme Court, Dane Chan claims psychic Silvia Mitchell conned her out of over \$10,000 after she was told the money would be used to cleanse her of her "impurities." Chan claims the fortune teller -- who worked out of a storefront known as "Zena Psychic" on Seventh Avenue -- took advantage of her in October 2008 as she dealt with personal problems that included a recent breakup with a boyfriend and a difficult time at work. In two instances, Mitchell told Chan to put nine \$100 bills in a jar -- for a total of \$1,800 -- to help

cleanse her. In both cases, Mitchell took the cash-filled jars. Chan also claims Mitchell went on a shopping spree and swiped Chan's credit card twice for \$4,743 at a downtown Ralph Lauren store, the lawsuit alleges. When Chan asked Mitchell why the psychic went shopping at a name-brand store, the allegedly crooked clairvoyant said it was "material" for a ritual she was going to perform. After that, Chan tried to contact Mitchell, but never again heard from her, according to the lawsuit.



Material para la limpia

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*